



do la presente acta los tr concernien
 tes a su legesim comunio accipio
Narciso Santamaría *Martín Gali*
Juan Gurgos *Juan Compadran*
José Vila *Juan Ribot*
Pedro Rigdonnerreche *Diego Rincón*

Santamaría Ale
Gali
Gurgos
Compadran
Vila
Ribot
Rigdonnerreche

En el pueblo de Mollet a los quince
 de Marzo de mil novecientos tres, fuere
 especial aviso y siendo los nueve de la ma-
 ñana se reunió el Ayuntamiento en sesión
 extraordinaria bajo la presidencia del tri-
 pleador D. Narciso Santamaría Vials
 y asistencia de los Concejales anotados al mar-
 gen al objeto de continuar el acto de la cla-
 sificación y declaración de solares y fallo
 de las excepciones alegadas segun se acun-
 cisó en la sesión celebrada en primero del
 actual a todos los interesados y después
 por preguntas y edictos fijados en los sitios pú-
 blicos de costumbre de esta localidad

En este estado se procedió a la continua-
 ción del referido acto de la clasificación
 y declaración de solares y fallo de excep-
 ciones alegadas dando el siguiente resultado

Núm. 11. Reemplazo de 1903.
Ramón Poch Balman. Visto de nuevo
 en expediente y resultando plenamente pro-



bada la excepcion que alego de hijo unico en union legal de madre viuda y pobre a la cual mantiene con el producto de su trabajo, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Jindio, acuerda declarar y declara al espresado mozo Soldado condicional in perjuicio del fallo que en definitivo de la Comision Oficial. No hubo reclamacion

Núm. 9. Francisco Roca Padro. Visto de nuevo in expediente y resultando plenamente probada la excepcion que alego de hijo unico en union legal de madre viuda y pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo, el Ayuntamiento, oido el parecer del Jindio acuerda declarar y declara a dicho mozo Soldado condicional in perjuicio del fallo definitivo que de la Comision Oficial. No hubo reclamacion

Núm. 12. Vicente Pajol Quintana. Visto de nuevo in expediente y resultando plenamente probada la excepcion que alego de hijo unico de madre viuda y pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Jindio, acuerda declarar y declara a dicho mozo Soldado condicional in perjuicio del fallo definitivo que de la Comision Oficial. Sin reclamacion

Núm. 20. Juan Puigdomenech Fornas. Visto de nuevo in expediente y resultando plenamente probada la excepcion que alego de hijo unico en union legal de padre pobre y recogido al que mantiene con el

22
producto de un trabajo, el Ayuntamiento
de conformidad con el dictamen del Jiridico
co, acuerda declarar y declara a dicho mo-
zo Soldado condicional un perjuicio
del fallo definitivo que dede la Comision
Militar. No hubo reclamacion

Reemplazo de 1901.

Núm. 4. Juan Clos Vidal. Visto de nuevo en
excepcional y resultando plenamente pro-
bado que le subiste a un favor la excepcion
que viene disfrutando de hijo unico de pa-
dre pobre y recogido al que mantiene,
el Ayuntamiento, conformandose con el
dictamen del Jiridico acuerda declarar
y declara de nuevo a dicho mozo Solda-
do condicional. No hubo reclamacion

Reemplazo de 1902.

Núm. 5. Jaime Pujol Pedragora. Visto de nue-
vo en excepcional y resultando plenamente
probado que le subiste a un favor la ex-
cepcion de hijo unico de madre viuda
y pobre al que mantiene, que viene dis-
frutando, el Ayuntamiento, de conformi-
dad con el dictamen del Jiridico, acuer-
da declarar y declara de nuevo a dicho
mozo Soldado condicional Sin recla-
macion

Núm. 22. Juan Subirana Pujol. Visto de
nuevo en excepcional y resultando ple-
namente probado que le subiste a un
favor la excepcion de hijo unico de ma-
dre viuda y pobre a la que mantiene que
viene disfrutando, el Ayuntamiento de con-



fornidad con el dictamen del Jefe,
acuerda declarar y declara de nuevo á
dicho mozo Soldado condicional.

No hubo reclamacion
Núm. 26 José Bonifacio Clapé. Voto de nuevo
inexpediente y revocando plenamente
probanda que le subvina a un favor le el
cepcion que viene disputando de hijo de
padre pobre y recogiendo cargo único
otro se halla impediendo para el trabajo y
al que mantiene, el Ayuntamiento, de con
fornidad con el dictamen del Jefe
acuerda declarar y declara de nuevo a di
cho mozo, Soldado condicional. No
hubo reclamacion

Terminado este acto solemnemente y público y no que
dando excepcion alguna pendiente de fallo, el Sr. Pre
sidente ha manifestado a los mozos e interesados pre
sentes que si algun documento necesitan para
justificar los fallos pronunciados, se les exceptúa in
cúmples ningún decreto, así como del que les
avisa para la reclamacion de los mismos fallos,
y dando por definitivamente terminados el acto
de la clasificacion y declaracion de colocados del actual
empleo y revision de los anteriores, se levantó la
sesion firmando este acto los Sr. concurrentes, asumen
do el Secretario certificado así como de que vale el en
mendado, moreo vida y por



José Lillo
Juan Campomanes

María Santamaría
Juan Gurgus

Mariano Gali
Juan Ribot

Ramon Pineda

Pedro Pineda

José Pineda